257604

Ilustre Municipalidad
de Buin
RECURSOS HUMANOS

BUIN, 25 OCT 2024

DECRETO ALC. Nº 3902 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 3570 del 26 de septiembre de 2024, Nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, Abogado – Administrador Municipal, a contar del **27 de Septiembre de 2024 AL 28 de Octubre de 2024,** ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo; en atención al permiso establecido en el Artículo 107, inciso tercero de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el inciso primero del Artículo 62 del mismo texto legal.

2.- El Decreto ALC. N° 3802 del 15 de Octubre de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Ingrid Tamara Loyola Fernández, por prestación de servicios como Orientadora Vecinal, en el marco del Programa "Buin Seguro 2024", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 11 al 31 de Octubre de 2024.

3.- El Memo N° 610 del 21 de Octubre de 2024, enviado por el Director de Seguridad Pública, informando al Alcalde Subrogante, la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria de doña Ingrid Tamara Loyola Fernández, a la prestación de servicios como Orientadora Vecinal, con cese de servicios el 19 de Octubre de 2024 (último día trabajado).

4.- La resolución del Alcalde Subrogante.

D E C R E T O

Póngase término a contar del 20 de Octubre de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **INGRID TAMARA LOYOLA FERNÁNDEZ,** Cedula de Identidad N° 18.087.733-9, por prestación de servicios como Orientadora Vecinal en el marco del Programa "Buin Seguro 2024", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cmt

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Buin Seguro
- Presupuesto /SECPLA
- Remuneraciones
- Recursos Humanos

Ilustre Municipalidad
de Buin
RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
INGRID TAMARA LOYOLA FERNÁNDEZ
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Buin, 11 de Octubre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.072.500-2, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.356.618-K, Abogado, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **INGRID TAMARA LOYOLA FERNÁNDEZ,** chilena, Cédula de Identidad Nº 18.087.733 -9, Educación Media Técnico Profesional (Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile de San Bernardo), domiciliada en Doctor García N° 261 – Valles del Maipo, comuna de Buin, en adelante, "el/la Prestador/a del Servicios", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.

III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2024, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2024; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2024**", a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, aprobado por Decreto ALC. N° 274 (19/01/2024), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.007**, centro de costo **32.02.01 – Buin Seguro,** la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **Ingrid Tamara Loyola Fernández**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

- **Orientadora Vecinal.**
  - Apoyar la administración de las dependencias municipales en las cuales sea ubicado, según su rol;
  - Entregar orientación a los vecinos y contribuyentes que concurren a los recintos municipales;
  - Informar a las personas de los servicios que ofrece el departamento de seguridad;
  - Trabajar en turnos rotativos según sea informado por el Supervisor.
  - Realizar apoyo en las distintas actividades municipales, cuando sea requerido durante su servicio:
  - Mantener comunicación vía radial o telefónica con la central de Buin Seguro, informando novedades que mantenga durante su turno.

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Director de Seguridad Pública,** quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.

Cabe señalar que el/a prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

Informe de actividad: El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.

La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato.

Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **11 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el/a prestador/a recibirá la suma bruta mensual de **$512.733.- (Quinientos doce mil setecientos treinta y tres pesos),** incluido el Impuesto de Retención, MONTO QUE SE CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE; y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

QUINTO: Calidad Jurídica.

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEXTO: Seguro de Accidente.

El Prestador de servicios deberá incorporarse y mantener desde el inicio de la contratación de servicios, al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley Nº 16.744, el cual será de su cargo y responsabilidad.

SEPTIMO: Cotizaciones Previsionales.

El Prestador de servicios, en su calidad de trabajador independiente, será responsable y se encuentra en la obligación de realizar en forma oportuna el pago de sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, referente al pago por Salud y Fondo de Pensiones.

OCTAVO: Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos".

Que el prestador de Servicios a Honorarios individualizado anteriormente, se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que asume la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, autoriza a la Municipalidad, mediante declaración jurada, que forma parte del presente instrumento para todos los efector legales, para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más

856965

BUIN
Ilustre Municipalidad

Dirección de
SEGURIDAD
PÚBLICA

MEMO N°	610 / 2024
Mat	REMITE RENUNCIA VOLUNTARIA
Fecha	21 DE OCTUBRE DE 2024

DE: SR. ALEX CORRAL PEREZ
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

A: SEÑOR JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE SUBROGANTE

Junto con saludar, adjunto remito a usted, renuncia voluntaria de Ingrid Tamara Loyola Fernández, Rut N°18.087.733-9, quien cumplía la función de Orientador Vecinal, a contar del 19 de octubre del año en curso, como último día trabajado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

ALEX CORRAL PEREZ
DIRECTOR
SEGURIDAD PÚBLICA

ACP/CJF/cjf
- Destinatario
- Archivo/

Recepción RRHH
RECIBIDO
22 OCT 2024

ALCALDIA
21 OCT 2024
SECRETARIA

CARTA DE RENUNCIA

Señor
Ilustre Municipalidad de Buin
Carlos Condell Nro.415
BUIN. -

De mi consideración:

Yo, Íngrid Tamara Loyola Fernández, Rut: 18.087.733-9, vengo a presentar mi renuncia voluntaria como orientador vecinal de Buin Seguro, a contar del 19 de octubre del 2024, (Último día trabajado) por razones personales.

Les agradezco el haberme dado la oportunidad y confianza que depositaron en mi persona durante el tiempo que pertenecí al personal de Buin Seguro.

Buin, 21 de octubre del 2024.

Saluda Atentamente

Íngrid Tamara Loyola Fernández
18.087.733-9